

FOPROLYD No. 04.01.2019

Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las trece horas del día veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, asistieron: **Irma Segunda Amaya Echeverría**, Presidenta de la Junta Directiva; **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA “23 DE FEBRERO” (ASALDIG); **Juan Francisco Alvarado Escalante**, como miembro propietario por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Manuel Ángel Serrano Mejía**, como representante propietario por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **Efraín Antonio Fuentes Mojica**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Roberto Alejandro Rosales**, como representante propietario, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS); **María Olga Serrano de Cavaliere**, representante propietaria por parte de la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR “HÉROES DE NOVIEMBRE DEL 89”(ALGES); **Altigracia Xochitl Panameño Romero**, como representante propietaria por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL); y **Santiago Antonio Morales Ayala**, como representante propietario por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 9 miembros, la Presidenta da por abierta la misma.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

- 1. Aprobación de Agenda**
- 2. Pago de Compensación especial vinculada a pensiones año 2017**

DESARROLLO DE LA AGENDA:

2. Pago de Compensación especial vinculada a pensiones año 2017:

ACUERDO No. 48.01.2019: La Junta Directiva de FOPROLYD, considerando: **i)** Que por Oficio No. 1437-2018 de fecha 01 de octubre de 2018, la Presidencia de esta Junta Directiva, trasladó al señor Presidente de la República, una propuesta de solución para las personas lesionadas y con discapacidad a consecuencia del conflicto armado y para las madres y padres de combatientes caídos, quienes demandan una decisión favorable para la reivindicación que consideran justa y que consiste en una prestación que permita suplir el monto no cubierto durante el año 2017 con la vigencia del Decreto de Incremento a las Tablas de Salarios Mínimos para las y los Trabajadores del Comercio, Servicios y la Industria e Ingenios Azucareros, Decreto Ejecutivo No. 2 de fecha 19 de diciembre de 2016; **ii)** Que el Ministerio de Hacienda y la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, han venido articulando esfuerzos con FOPROLYD en aras de brindar una respuesta legal y justa a la reivindicación antes planteada, motivo por el cual, el día miércoles 23 de los corrientes, representantes de las cuatro asociaciones de personas con discapacidad

FOPROLYD No. 04.01.2019

a consecuencia del conflicto armado, sostuvieron reunión con el señor Presidente de la República, en la cual se asumió el compromiso de hacer realidad la reivindicación planteada;

iii) Que los días jueves 24 y viernes 25 de los corrientes, la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia, convocó a reunión a representantes del Ministerio de Hacienda (en la primera reunión) y de FOPROLYD (en ambas), en las cuales informó sobre el compromiso de la Presidencia de la República de hacer realidad la justa reivindicación para las personas lesionadas y con discapacidad a consecuencia del conflicto armado, así como para las madres y padres de combatientes caídos, indicando que el compromiso asumido es honrar la propuesta presentada por FOPROLYD en Oficio No. 1437-2018 de fecha 01 de octubre de 2018; estableciendo por parte del Ministerio de Hacienda como acción inmediata, que FOPROLYD previa comunicación oficial de esa Cartera de Estado, destine antes del cierre del mes de enero de 2019, un MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500,000.00), de la asignación votada en la Ley de Presupuesto General Ejercicio Financiero Fiscal 2019 para el Programa de Rehabilitación de Lisiados, para honrar un primer pago de la COMPENSACIÓN ECONÓMICA ESPECIAL propuesta en el Oficio No 1437-2018 de fecha 01 de octubre de 2018, y que sucesivamente se irán haciendo los esfuerzos necesarios para hacer posibles los restantes tres pagos que permitan cumplir totalmente la propuesta planteada por FOPROLYD; **iv)** Que mediante Oficio No SE/DF/016/19 de esta fecha 28 de enero del presente año, suscrito por el Director Financiero del Ministerio de Hacienda, se informa a la Presidencia de la Junta Directiva de FOPROLYD, lo siguiente: *“Que la partida de gastos de financiamiento al Programa de Rehabilitación de Lisiados, consignada en el Presupuesto del Ramo de Hacienda para el Ejercicio Financiero Fiscal 2019, cuenta con una asignación votada de US \$52,977,418. Según lo informado por la Dirección General del Presupuesto, mediante nota sin número del 25 de este mes, el monto antes apuntado incluye US \$1.5 millones, correspondiente a incremento en la asignación presupuestaria para financiar una prestación de beneficio adicional, relacionada con una compensación especial durante el año 2019”*. En relación a ello, es necesario advertir que el monto de US \$1.5 millones fue programado mensualmente y aprobado por la Junta Directiva de FOPROLYD, mediante el Acuerdo No. 10.01.2019 de fecha 10 de enero del año 2019, para cubrir el ajuste a la pensión de la población beneficiaria en cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 06 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de fecha 21 de diciembre de 2017 y Decreto Legislativo No. 716 del 25 de septiembre de 2008, por lo que para el cumplimiento a lo instruido por el Ministerio de Hacienda en la nota citada en este Acuerdo, se realizarán las operaciones y registros de reprogramación de fondos en la Programación de Ejecución Presupuestaria de las asignaciones para las prestaciones económicas del mes de mayo al mes de enero de 2019;

v) Que el otorgamiento de una prestación económica especial como la planteada, tiene asidero legal en el Art. 26 Literal “c” de la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, que reza: “Prestaciones de beneficio adicional: estas se otorgaran de acuerdo a circunstancias que ameriten ayuda al beneficiario o familiar, con el objeto de contribuir a su incorporación al trabajo, su rehabilitación, u otra finalidad semejante o en caso de muerte”. De todos es conocido, que el espíritu del legislador en los Arts. 29 Inciso 4º y 55-B de la Ley de FOPROLYD, es que cada vez que ocurran incrementos al salario mínimo, las pensiones de los beneficiarios se incrementen automáticamente en proporción a los aumentos al salario mínimo; pero habiendo ocurrido que el incremento al salario mínimo decretado el 19 de diciembre de 2016 y vigente a partir del 01 de enero de 2017, por circunstancias propias de su emisión y entrada en vigencia, no se aplicó a los beneficiarios de FOPROLYD a partir del 01 de enero de 2017, sino hasta el 01 de enero

FOPROLYD No. 04.01.2019

de 2018, es justo y necesario se les otorgue una prestación económica especial que compense lo no recibido en 2017. Por todas las razones indicadas, **ESTA JUNTA DIRECTIVA RESUELVE:** **a)** Autorizar la entrega de una COMPENSACION ECONOMICA ESPECIAL a las 17,893 personas beneficiarias de FOPROLYD, pensionadas a diciembre de 2016 y las que se incorporaron como tales en el año 2017, en las categorías de personas lesionadas y con discapacidad a consecuencia del conflicto armado, así como madres y padres de combatientes fallecidos en dicho conflicto, para lo cual y con el objeto de suplir los montos no cubiertos por el Decreto Ejecutivo No.2 del 19 de diciembre de 2016, que contiene el incremento a las Tarifas de Salarios Mínimos para las y los Trabajadores del Comercio, Servicios y la Industria e Ingenios Azucárenos, como un acto de reconocimiento y justicia, se autoriza reprogramación de fondos en la Programación de Ejecución Presupuestaria de las asignaciones para las prestaciones económicas del mes de mayo al mes de enero de 2019, para erogar un MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500,000.00) y honrar un primer pago de la COMPENSACIÓN ECONOMICA ESPECIAL propuesta en el Oficio No 1437-2018 de fecha 01 de octubre de 2018, aclarando que dicho pago se realizará producto de los esfuerzos liderados por el señor Presidente de la República, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y FOPROLYD para brindar una respuesta positiva a la justa reivindicación de las personas beneficiarias; dejando especial constancia del compromiso asumido por la Presidencia de la República y Ministerio de Hacienda, que posteriormente se harán los esfuerzos necesarios para hacer posibles los restantes tres pagos que permitan cumplir totalmente la propuesta planteada por FOPROLYD y reforzar las asignaciones presupuestarias del Programa de Rehabilitación de Lisiados utilizadas para cubrir el primer pago; **b)** Autorizar que el primer pago por UN MILLON QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500,000.00), se cubra temporalmente con la reprogramación de las asignaciones presupuestarias para pensiones del mes de mayo de 2019, habida cuenta del compromiso asumido por la Presidencia de la República y Ministerio de Hacienda, de realizar oportunamente los refuerzos presupuestarios respectivos; **c)** Instruir al Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos y a la Unidad Financiera Institucional, dar cumplimiento al presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para las 9:00 a.m. del día 31 de enero de 2019. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 15:00 horas del día de su fecha.


ROBERTO ALEJANDRO ROSALES
MTPS


PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO
ASALDIG

FOPROLYD No. 04.01.2019

ALTAGRACIA XOCHITL PANAMEÑO ROMERO
MINSAL



MANUEL ANGEL SERRANO MEJÍA
IPSFA



MARÍA OLGA SERRANO DE CAVALIERE
ALGES



SANTIAGO ANTONIO MORALES AYALA
ISRI



JUAN FRANCISCO ALVARADO ESCALANTE
AOSSTALGFAES



EFRAIN ANTONIO FUENTES MOJICA
ALFAES



IRMA SEGUNDA AMAYA ECHEVERRÍA
PRESIDENTA DE JUNTA DIRECTIVA